



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL 2020-2021 DEL EJERCICIO DE GOBIERNO ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AUTORIDAD”; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA, SÍNDICO MUNICIPAL, LA ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL L.A.E. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. DANIEL RODRÍGUEZ PARADA, COORDINADOR DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS; POR EL C. ARIEL SALAZAR FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GOBIERNO ABIERTO; Y POR LA FUNDACION MERCED QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. BONNIE SUE HERNÁNDEZ AGUILAR, DIRECTORA EJECUTIVA Y LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, REPRESENTADA POR EL LIC. CALIXTO CORZO GONZÁLEZ, PRESIDENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LA SOCIEDAD CIVIL”; Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INFOQRO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA ELENA GUADARRAMA CONEJO, COMISIONADA INTEGRANTE DEL PLENO DE LA MISMA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, establece que los organismos garantes en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán con los sujetos obligados en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

SEGUNDO. El artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, publicada el 13 de noviembre de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, establece que la Comisión coadyuvará con los sujetos obligados en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

TERCERO. El 23 de junio de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, se publicó el acuerdo del Pleno de “**INFOQRO**”, por el que se emitieron los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro.



El 10 de julio de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, se publicó el acuerdo por el que se reforman diversos Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro.

CUARTO. El Municipio de Querétaro, se adhirió a la convocatoria del INFOQRO para realizar el ejercicio de Democracia Participativa durante el año 2019, en donde de diversas colonias del Municipio se eligieron tres de mayor impacto social, aprovechando el conocimiento de las necesidades elementales de esas zonas para considerar obra pública social en beneficio de los habitantes. Se contó con la participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para brindar transparencia en las votaciones, posteriores al diálogo informado que se dio a los habitantes de dichas colonias para fomentar la participación ciudadana.

QUINTO. Los días 20 y 27 de febrero del presente año se realizaron cuatro mesas de trabajo correspondientes a los Ejes: Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas en Obra Pública, Fortalecimiento de los Derechos Humanos y Cultura de Paz del Plan de Acción Municipal en donde estuvieron presentes **“LAS PARTES”**.

El 5 de marzo de 2020 se realizó una mesa de trabajo correspondiente al Eje Fortalecimiento de los Derechos Humanos y Cultura de Paz del Plan de Acción Municipal en donde estuvieron presentes **“LAS PARTES”**.

El 4 de septiembre del año en curso se realizó una mesa de trabajo correspondientes a los Ejes: Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas en Obra Pública y Fortalecimiento de los Derechos Humanos y Cultura de Paz del Plan de Acción Municipal en donde estuvieron presentes autoridades del municipio de Querétaro, sociedad civil organizada e INFOQRO.

El 1 y 8 de octubre del presente año se realizaron dos mesas de trabajo correspondiente al Eje Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas en Obra Pública, en donde estuvieron presentes autoridades del municipio de Querétaro, sociedad civil e INFOQRO.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA AUTORIDAD”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.



I.2. Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2018.

I.3. A través de la Secretaría de Obras Públicas Municipales autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico, así como los alcances del mismo.

I.4. La participación de sus representantes legales, no convalida los actos que le dieron origen al presente instrumento, ni los responsabiliza del seguimiento y/o cumplimiento de las obligaciones que derivan del mismo, responsabilidad que quedará a cargo del servidor público administrador del convenio.

I.5. Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere con motivo de la suscripción del presente instrumento, documentos que obran en la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

I.6. Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como su Registro Federal de Contribuyentes MQU220926DZA, así como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arriola número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

II. DECLARA “LA SOCIEDAD CIVIL”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Para el Ejercicio del Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, se creará un Comité por ejercicio de Gobierno Abierto, con la participación de una o más instancias o personas de la sociedad civil, que se hayan determinado en las mesas de trabajo y con la participación del representante que el Pleno haya elegido para tales fines.

II.1.1. El Comité es un órgano colegiado de toma de decisiones dentro del GA y tendrá como objetivo establecer, integrar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones derivadas de la implementación del ejercicio del Gobierno Abierto.

II.1.2. El C. Ariel Salazar Flores, acredita ser representante de la Sociedad Civil, mediante el Acta de fecha 8 de octubre de 2020, publicada en la página www.gobiernoabiertoqro.mx; y generada con base en la segunda mesa de trabajo del Ejercicio de Gobierno Abierto en la que fue nombrado por la ciudadanía participante para estos efectos con base en lo establecido en los Lineamientos de Gobierno Abierto para el Estado de Querétaro publicados en la Sombra de Arteaga el 23 de junio



de 2017 y en los Lineamientos reformados de Gobierno Abierto para el Estado de Querétaro publicados en la Sombra de Arteaga el 10 de julio de 2020.

II.1.3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle

1

II.2. La Fundación Merced es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas lo cual se acredita mediante la escritura pública número 52, 017 de fecha 14 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Público Adscrito a la Notaría número 10, de la ciudad de Querétaro, cuyo objeto es apoyar con recursos económicos a otras instituciones legalmente constituidos y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para recibir donativos deducibles: brindar asesoría jurídica, fiscal, contable, de procuración de fondos y de difusión a las instituciones apoyadas; profesionalizar las instituciones legalmente constituidas; promover el desarrollo humano y comunitario: difundir y promover una nueva cultura de solidaridad y responsabilidad social; generar proyectos productivos para la autogestión de las instituciones; realizar todas aquellas actividades tendientes a incrementar el patrimonio de la asociación, en general celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y convenios que sean anexos y conexos; y que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo folio de personas morales número 1827/1, de fecha 25 de abril de 2001.

II.2.1. Quien la representa acredita su personalidad mediante escritura pública número 41,168 de fecha 04 de febrero de 2020 pasada ante la fe del Lic. Fernando Ortíz Proal, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19, de la demarcación de Querétaro, Qro.; y cuyas facultades manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, limitadas o restringidas al momento de la celebración del presente instrumento jurídico.

II.2.2. Su domicilio para efectos del presente convenio, es el ubicado en calle Cerro de la Estrella número 133, colonia Colinas del Cimatario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76090.

II.3. La Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, para el fomento y regulación de las Instituciones de Asistencia Privada, con las funciones que la Ley le encomienda y en la que dichas instituciones participan para asegurar su buen funcionamiento.

II.3.1. Tiene como función prioritaria el fomento, el desarrollo y la preservación de las instituciones mediante programas que incluyan: intervención ante dependencias gubernamentales, promover el apoyo de asociaciones, promover reuniones de intercambio entre instituciones similares.



II.3.2. Quien la representa acredita su personalidad para comprometerse en el presente convenio, conforme lo señalado en el artículo 57, fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, limitadas, ni restringidas a la fecha de firma del presente documento jurídico.

II.3.3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco I. Madero, número 190, colonia Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III. DECLARA “INFOQRO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1. Es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente e imparcial, con autonomía técnica de gestión y operación, responsable de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, conforme a los principios y bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Querétaro y demás legislación estatal aplicable.

III.2. Tiene entre sus objetivos garantizar, promover y difundir el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública entre diversos sectores de la población, promoviendo estudios, investigaciones y enseñanzas en materia de acceso a la información; además de fomentar los principios de gobierno abierto como son la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la innovación tecnológica.

III.3. Quien la representa, se encuentra facultado para ello en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 7 del reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, limitadas, ni restringidas a la fecha de firma del presente documento jurídico.

III.4. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Carlos Septién García, número 39, Colonia Cimatario, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

IV. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

IV.1. Tienen interés en colaborar de manera conjunta para fortalecer la transparencia, el uso de tecnologías de la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, fomentando con ello la colaboración entre sociedad y gobierno e implementar los mecanismos necesarios para institucionalizar la apertura gubernamental mediante acciones que favorezcan un Gobierno Abierto, con base en el “Acuerdo por el que se establece la Estrategia para la Implementación Pública del Estado de Querétaro, aprobado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro el día 22 de febrero de 2017 y publicado el 3 de marzo del 2017, en La Sombra de Arteaga, el “Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para



la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro”, aprobado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro el día 12 de mayo de 2017 y publicado el 23 de junio de 2017, así como el “Acuerdo por el que se reforman diversos Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro”, aprobado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro el día 23 de junio de 2020 y publicado el 10 de julio de 2020; dando cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

IV.2. Es su voluntad celebrar el presente convenio, para la implementación del Plan de Acción Municipal 2020-2021 e impulsar la construcción de acciones comunes que incidan en la solución de necesidades sociales, en favor de los habitantes del municipio de Querétaro.

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es participar de manera libre y voluntaria en la ejecución del Plan de Acción Municipal 2020-2021 con base en el Ejercicio de Gobierno Abierto para el Municipio de Querétaro, que permita la vinculación institucional, mediante las acciones que se enlisten en el presente documento, atendiendo a lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro” y en el “Acuerdo por el que se reforman diversos Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro” y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen integrarse en un Comité de Gobierno Abierto, siendo éste el órgano colegiado de toma de decisiones y tendrá como objetivo, establecer, integrar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones derivadas de la implementación del Plan de Acción Municipal 2020-2021; integrado de la siguiente manera:

- Presidencia.- A cargo de **“LA SOCIEDAD CIVIL”**.
- Secretaría Técnica.- A cargo de **“INFOQRO”**.
- Vocal.- A cargo de **“LA AUTORIDAD”**.

TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan que para el cumplimiento del objeto mencionado en la cláusula primera, se requieren los siguientes ejes y líneas de acción:

- a) Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas en Obra Pública.

Estrategia: Urbanización a base de carpeta asfáltica que incluye guarniciones y banquetas de concreto en la calle Prolongación Miguel Hidalgo en San Pedro Mártir, mediante acciones que implican el alumbrado público, dos cuerpos de un carril a base de carpeta asfáltica, camellón



central, ciclovía, banquetas y guarniciones para proporcionar una alternativa de conectividad para la movilidad en la zona poniente del Municipio, entre la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; brindando seguridad, accesibilidad y movilidad, orden vial, vialidad incluyente y mejoramiento de la imagen urbana, debiéndose llevar a cabo el procedimiento señalado en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro vigente.

Línea de acción 1: Realización de un estudio de mecánica de suelos, el diseño del pavimento, realizar el levantamiento topográfico.

Línea de acción 2: Concursar la obra pública para seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones en calidad y precio.

Línea de acción 3: Contar con un comité de obra social, contratar y ejecutar los trabajos, dando seguimiento y control en tiempos, calidad de ejecución y costo.

Línea de acción 4: Dar seguimiento y rendir cuentas de las líneas de acción en el Comité de Gobierno Abierto.

b) Fortalecimiento del trabajo colaborativo con organizaciones de **"LA SOCIEDAD CIVIL"** para trabajar Cultura de Paz con enfoque de Derechos Humanos.

Estrategia: Implementar mecanismos que fortalezcan el trabajo colaborativo entre las autoridades municipales y las organizaciones de **"LA SOCIEDAD CIVIL"**, para la ejecución de acciones con incidencia social mediante acuerdos, reformas reglamentarias y otras estrategias que se consideren, privilegiando el acceso a la información pública.

Línea de acción 1: Mediante las organizaciones Fundación Merced Querétaro y la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, las organizaciones de **"LA SOCIEDAD CIVIL"**, tendrán una participación ordenada y representativa para hacer llegar a los Comités de Gobierno Abierto sus propuestas.

Línea de acción 2: **"LA AUTORIDAD"** realizará convocatorias abiertas a las organizaciones de **"LA SOCIEDAD CIVIL"** para participar como aliados en los programas de incidencia social, mediante la página de internet del municipio, la página de Gobierno Abierto de Querétaro www.gobiernoabiertoqro.mx, y otras plataformas que se consideren de amplia difusión.

Línea de acción 3: Generar espacios para la construcción de acciones públicas en las que las organizaciones de **"LA SOCIEDAD CIVIL"** participen, conformando un órgano colegiado de decisiones que coadyuve en el diseño de propuestas e indicadores, así como la evaluación de resultados.



Línea de acción 4: Facilitar el acceso público a los diagnósticos que “**LA AUTORIDAD**” realice mediante la plataforma digital del municipio, la página de Gobierno Abierto Querétaro www.gobiernoabiertoqro.mx.

Línea de acción 5: Realizar las reformas reglamentarias respectivas para que “**LA AUTORIDAD**” institucionalice la colaboración con las organizaciones de “**LA SOCIEDAD CIVIL**” y garantice una colaboración interdisciplinaria, trascendiendo de esta manera las administraciones municipales.

Línea de acción 6: Participar en el programa “**Tejiendo Comunidades de Paz**”, para conformar el diagnóstico integral en la zona de intervención de la obra pública, para identificar factores de riesgo mediante conversatorios con los habitantes.

Línea de acción 7: Con base en el diagnóstico planear y ejecutar un plan de intervención y conformar la Red Comunitaria para trabajar las problemáticas identificadas.

Línea de acción 8: Se implementarán acciones de monitoreo y evaluación de las acciones para medir el incremento de la participación ciudadana, fortalecimiento de relaciones familiares, confianza en las instituciones, incidencia en las problemáticas detectadas y la modificación de las representaciones sociales.

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que quienes participaran en la Implementación del Plan de Acción Municipal 2020-2021 del Ejercicio de Gobierno Abierto para el Municipio de Querétaro son:

- a) Los vecinos de la zona de la obra pública, mediante la representación del C. Ariel Salazar Flores.
- b) Las organizaciones de “**LA SOCIEDAD CIVIL**” mediante la Fundación Merced Querétaro y la Junta de Asistencia Privada.
- c) La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro “**INFOQRO**”.
- d) Municipio de Querétaro a través de:
 - Síndico del H. Ayuntamiento de Querétaro.
 - Secretaría de Obras Públicas Municipales.
 - Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
 - Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados.

QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan que, para la Implementación del Plan de Acción Municipal 2020-2021 del Ejercicio de Gobierno Abierto para el Municipio de Querétaro, en el Eje Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas en Obra Pública, se tiene un presupuesto



destinado que asciende a la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, que será aplicado a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que para el seguimiento de las acciones del presente instrumento jurídico, **"LA AUTORIDAD"** a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, rendirá dos informes que reporten los avances de las acciones y los resultados obtenidos al Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al Comité de Gobierno Abierto; el primero deberá presentarse el día 15 de febrero de 2021 y el segundo el día 16 de agosto de 2021.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que para el funcionamiento del Comité enunciado en la **cláusula segunda**, colaboraran con base en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, privilegiando en todo momento la transparencia, la rendición de cuentas, la pluralidad, la corresponsabilidad y la eficacia, para la construcción de soluciones a las necesidades y exigencias de la sociedad.

OCTAVA. "LAS PARTES" se coordinarán y participarán en la implementación y desarrollo de las actividades a las que se refieren las **cláusulas primera, segunda y tercera** del presente convenio con los recursos que determinen libremente según sus capacidades. Los costos no especificados serán cubiertos por cada parte, según las obligaciones adquiridas.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen colaborar para que la página electrónica www.gobiernoabiertoqro.mx, tenga la información que establece el artículo 7 de los "Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro", así como las plataformas digitales de cada autoridad involucrada en el ejercicio.

Asimismo, de manera conjunta realizarán el seguimiento y evaluación de las actividades derivadas de este instrumento, con el propósito de identificar los resultados obtenidos.

"LA SOCIEDAD CIVIL" se compromete a dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como a participar a través de sus representantes en el Comité de Gobierno Abierto.

DÉCIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar presentando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de las mismas, podrá considerarse como patrón solidario ni sustituto.

Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este continuará siempre bajo la dirección y



dependencia de tales instituciones o personas por lo que su intervención no originara relación de carácter laboral con estas.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido, si estas se derivan de un trabajo conjunto ambas partes serán titulares de los derechos. Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocerán a los investigadores el derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen el inicio del Plan de Acción Municipal 2020-2021, con base en la **cláusula tercera**, será al día siguiente de la firma del convenio y el término de la misma será en fecha 16 de agosto de 2021.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el Comité de Gobierno Abierto sesionará de forma ordinaria de manera bimestral, pudiendo sesionar de manera extraordinaria las veces que **"LAS PARTES"** acuerden.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, **"LA AUTORIDAD"** designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto a Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Síndico Municipal, quien realizará las actividades de VOCALÍA fungiendo como suplente la C. Bertha Patricia Loría Zárate.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio **"LA SOCIEDAD CIVIL"** designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto al C. Ariel Salazar Flores, la Fundación Merced y la Junta de Asistencia Privada, quienes realizarán las actividades de PRESIDENCIA.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, **"INFOQRO"** designa como representante en el Comité de Gobierno Abierto a la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, quien realizará las actividades de Secretaría Técnica, fungiendo como suplente la C. Fernanda Magdalena López Hernández.

DÉCIMA SÉPTIMA. La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de celebración y hasta la entrega de resultados del Plan de Acción Municipal 2020-2021, fecha en que INFOQRO, tendrá la obligación de publicarlos mediante Tecnologías de la Información y Comunicación, asequibles a la población en general, misma que no excederá del 30 de septiembre de 2021.

Asimismo, podrá evaluarse, adicionarse o modificarse, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo solicite con treinta días de anticipación,



sin perjuicio del cumplimiento de los programas de trabajo en curso, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA OCTAVA. “LAS PARTES” manifiestan que este convenio es producto de la buena fe por lo que se realizan todas las acciones a su alcance para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designaran un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida; en caso de no llegar a un acuerdo en común **“LAS PARTES”** se someten expresamente para cualquier controversia surgida sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio a los Tribunales de la ciudad de Querétaro, Qro., haciendo renuncia expresa de la jurisdicción que por su domicilio u otra causa pudiera corresponderles en el presente o futuro.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS Y CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).

POR “LA AUTORIDAD”

“LA SOCIEDAD CIVIL”


“INFOQRO”


MIGUEL ANTONIO
PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL



1
C. ARIEL SALAZAR FLORES
REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL


DR. JAVIER RASCADO PÉREZ
COMISIONADO PRESIDENTE


ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES


LIC. CALIXTO CORZO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


L.A.E. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO
Y SOCIAL


MTRA. BONNIE SUE
HERNÁNDEZ AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MERCED QUERÉTARO



CON LA PARTICIPACIÓN DEL

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
COORDINADOR DE DELEGACIONES E
INSTITUTOS DESCONCENTRADOS

TESTIGOS DE HONOR

MTRO. LUIS BERNARDO
NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO

LIC. MARÍA ELENA GUADARRAMA
CONEJO
COMISIONADA
DE INFOQRO

LIC. ERIC HORACIO
HERNÁNDEZ LÓPEZ
COMISIONADO
DE INFOQRO

LIC. CONSTANTINA GABRIELA
DURÁN ROBERTSON
PRESIDENTA DE PATRONATO
PUERTA ABIERTA I.A.P.

LIC. ADRIANA PATRICIA
LICEA GUERRA
PRESIDENTA DEL PATRONATO
ASOCIACIÓN BRALI I.A.P.

DR. SERGIO RIVERA MAGOS
COORDINADOR DE LAB-UAQ
CIUDADANÍA DIGITAL

LIC. CARLOS ADRIÁN
SALAZAR ALBARRÁN
PRESIDENTE NACIONAL
FEDERACIÓN MEXICANA DE
JÓVENES ABOGADOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN FECHA 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE).

¹ ELIMINADO. Fundamento legal: Artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En virtud de tratarse de datos personales.